



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 05001 31 10 001 2012 01214 00

De conformidad a los artículos 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, se requiere al señor JUAN CARLOS TUBERQUIA MADRID, en calidad de curadora general de JOHN JADER y CLAUDIA JAZMÍN TUBERQUIA MADRID, para que dentro los 30 días siguientes a la notificación de este auto por estados, presente ante el Despacho el balance de su gestión en cuanto a los bienes de los pupilos, confeccionando para tal efecto un inventario detallado de los mismos; así mismo deberá rendir un informe minucioso sobre la situación personal de los inhábiles, haciendo un recuento de los sucesos importantes acaecidos, desde el inicio de su encargo a la fecha. **Adicional a ellos, allegando todos los datos de contacto actualizados de ambos.**

So pena de las sanciones legales previstas para tal efecto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1faa6e4dbd76eaf7daf901d667120fdadaa49cf9387be94e2c5c0d9
010fac6ef**

Documento generado en 15/10/2021 08:19:07 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>